



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 502 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2019.

**VISTOS**, el Informe N° 1095-2019-SGLPM-GSCGA/MVES, de fecha 07.06.2019, Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 20.06.2018, Informe N° 420-2019-UA-OGA/MVES de fecha 06.09.2019, Memorando N° 405-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 06.09.2019 y el informe N° 408-2019-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, mediante Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, suscrito con fecha 20.06.2018, entre la Empresa PATRESOL S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, se pactó la prestación del "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para 130,000.00 Toneladas de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", (Adjudicación Simplificada N° 014-2018-CS/MVES derivada del Concurso Público N° 001-2018-CS/MVES), por el monto total de S/ 559,000.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), y por un plazo de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el citado contrato.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2019-GM/MVES de fecha 07.06.2019, se aprobó la Contratación de prestaciones adicionales respecto del Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, suscrito entre la Empresa PATRESOL S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para 130,000.00 Toneladas de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", por la suma ascendente a Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 139,750.00 soles), monto que representa el 25% del monto total del contrato primigenio, correspondiente a la cantidad adicional de 32,500 toneladas de residuos sólidos.

Que, con Memorando N° 1095-2019-SGLPM-GSCGA/MVES, de fecha 07.08.2019, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, informa a la Unidad de Abastecimiento que resulta necesario realizar las gestiones para la suscripción de un Contrato Complementario respecto del Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia, con la empresa PATRESOL S.A.C. opinando que resulta necesaria la suscripción de un contrato complementario por la cantidad de 26,000 toneladas, equivalente al 20% del contrato primigenio.

Que, con Carta N° 111-2019-UA-OGA/MVES de fecha 06.09.2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Empresa PATRESOL S.A.C, la suscripción de un Contrato Complementario relacionado al proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2018-CS/MVES derivada del Concurso Público N° 001-2018-CS/MVES, "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para 130,000.00 Toneladas de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", ello por la cantidad de 26,000 toneladas, equivalente al 20% del contrato primigenio.

Que, con Carta S/N de fecha 06.09.2019, la Empresa PATRESOL S.A.C, informa a la Unidad de Abastecimiento, la aceptación de la suscripción de un Contrato complementario, Asimismo, la empresa remite la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 502 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2019.

Que, con Memorando N° 405-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 06.09.2019, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento, que se cuenta con la Certificación Presupuestaria para la Contratación complementaria al Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES.

Que, con Informe N° 420-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 06.09.2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de la Contratación Complementaria al Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia", por el monto ascendente a S/ 111,800.00 (Ciento Once Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la cantidad de 26,000 toneladas de residuos sólidos.

Que, siendo así, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Abastecimiento, se encuentra convocado el proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 13-2019-CS/MVES-2 Segunda Convocatoria** para el "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador" para el presente año fiscal, siendo que el proceso Adjudicación Simplificada N° 13-2019-CS/MVES-1 Primera Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 001-2019-CS/MVES - Primera Convocatoria, fue declarado desierto en su oportunidad.

Que, es de verse que el plazo establecido inicialmente en la Cláusula Quinta del Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, "Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia para 130,000.00 Toneladas de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", fue de 365 días calendario, computados desde el día siguiente de firmado el citado contrato, por lo cual, se encuentra dentro del plazo establecido por la norma llevar a cabo la contratación complementaria.

Que, dada la necesidad de continuar con la adecuada disposición final de residuos sólidos dentro del distrito, del cual la Municipalidad de Villa El Salvador, con lo comunicado por la Unidad de Abastecimiento y confirmada por la Unidad de Presupuesto, la Contratación Complementaria respecto del servicio de Alquiler de Planta de Transferencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador", cuenta con Certificación Presupuestal por el importe de S/ 111,800.00 (Ciento Once Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por la cantidad de 26,000 toneladas de residuos sólidos, equivalente al 20% del monto del contrato original del Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, y contando con la opinión de procedencia de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de la suscripción de la **Contratación Complementaria** por cuanto lo solicitado cumple las condiciones establecidas en el artículo 174° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, aprobado con ordenanza N°369-MVES, así como la delegación de funciones aprobada con resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la **CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA**, entre la Municipalidad distrital de Villa El Salvador y la Empresa PATRESOL S.A.C., para el Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia, por el monto ascendente a S/ 111,800.00 (Ciento Once Mil



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 502 - 2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2019.

Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la cantidad de 26,000 toneladas de residuos sólidos, equivalente al 20% del monto del Contrato N° 2737-2018-UA-OGA/MVES, según lo solicitado por el área usuaria y la Unidad de Abastecimiento, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente Resolución y proseguir con el procedimiento correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la Empresa PATRESOL S.A.C.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el control, custodia y archivo del expediente que genero la presente Resolución.

**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Ing. Celso Becerra Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
SUC GERENCIA DE LIMPIEZA  
PÚBLICA Y MAESTRANZA

06 SEP 2019

Folio 02 Hora 10:50

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Oficina de Planeamiento  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO

06 SEP 2019

RECIBIDO

Folio 02

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
Unidad de Almacenamiento  
OCA

06 SEP 2019

RECIBIDO

Folio Hora 12:30